

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **14 de junio de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el orden del día de la **Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el Dictamen número dieciocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "**REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DEL REGISTRO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político local derivado de su registro ante este Consejo General, la cual se calendarizara en los términos de los Considerandos V y VI del presente dictamen, y que se describe a continuación:

- Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de junio a diciembre de 2019, la cantidad de \$84'184,521.79 M.N. (Ochenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 79/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$24'449,637.12 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO	\$16'094,046.37 M.N.

INSTITUCIONAL	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$5'681,439.77 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7'399,487.98 M.N.
MORENA	\$12'434,182.00 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'165,703.56 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$10'276,334.54 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$1'683,690.44 M.N.
TOTAL	\$84'184,521.79 M.N.

- Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de junio a diciembre de 2019, la cantidad de \$2'525,535.65 M.N. (Dos millones quinientos veinticinco mil quinientos treinta y cinco pesos 65/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE 2019
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$734,928.62 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$479,145.23 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$160,391.97 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$212,985.28 M.N.
MORENA	\$367,108.57 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$175,216.37 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$301,052.01 M.N.
ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA	\$94,707.59 M.N.
TOTAL	\$2'525,535.65 M.N.

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA90-2019** por el que se aprobó la **“DETERMINACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN AL HORARIO DE LABORES QUE HABRÁ DE REGIR PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 24 DE JUNIO DE 2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por **mayoría** en lo **particular**, para que se mantenga en los términos en que fue presentado el contenido del acuerdo primero del Punto de Acuerdo de mérito, en relación con la propuesta de modificación formulada por el Consejero Electoral Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez y con el voto en contra del Consejero Electoral Daniel García García.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación sobre la modificación al horario de labores que habrá de regir para todo el personal del Instituto Electoral en razón de lo dispuesto en los considerandos VIII, IX, X y XII de este acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

a) Lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. El nuevo horario de labores entrará en vigor a partir del 24 de junio de 2019, y se mantendrá vigente hasta en tanto el Consejo General emita otro acuerdo que lo modifique.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Administración para que lleve a cabo la divulgación del contenido del presente Punto de Acuerdo entre el personal que labora en el Instituto Electoral, los diecisiete Consejos Distritales y realice las acciones necesarias tendentes a su observancia y cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEBC-CG-PA92-2019** relativo a la **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODERES PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ANTE PARTICULARES, A FAVOR DE LAS CC. VERA JUÁREZ FIGUEROA Y JUDITH VALENZUELA PÉREZ, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LOS CC. JOSE MANUEL MARTÍNEZ ARROYO Y KARLA PASTRANA SÁNCHEZ"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Secretario Ejecutivo otorgar poderes generales para actos de representación en nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de carácter administrativo, judicial o ante particulares, a favor de las **CC. VERA JUÁREZ FIGUEROA Y JUDITH VALENZUELA PÉREZ**, en términos del considerando III.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario Ejecutivo para que, una vez llevado a cabo el acto de protocolización del instrumento notarial, realice la revocación de los poderes otorgados, en su momento, a favor de los CC. José Manuel Martínez Arroyo y Karla Pastrana Sánchez.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA91-2019** relativo a la **“SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 30 DÍAS HÁBILES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba una prórroga de treinta días hábiles para que el Departamento de Administración de cumplimiento lo ordenado en los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo transitorios del REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General de este Instituto Electoral.

TERCERO. Notifíquese al Departamento de Administración para los efectos legales y administrativos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL